

RESOLUCIÓN N° . 0001 .  
NEUQUÉN, 02 ENE 2025

**VISTO:**

El Expte. OE N° 3015 M 2025 - 03 y la Ordenanza N°14694, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que el Artículo 12°) del Anexo I de la Ordenanza 12028 correspondiente al Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa;

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de bibliotecas populares y sociedades vecinales, entre otros.

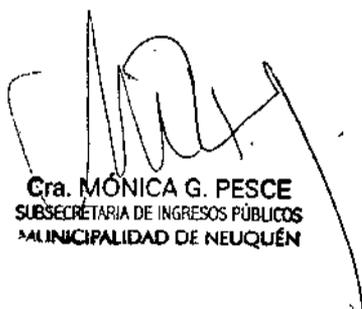
Que la Ordenanza 14694 establece que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un (1) litro de nafta súper que se comercialice a través de la estación de expendio de combustibles ubicada en el denominado "Automóvil Club Argentino" de la Ciudad de Neuquén, determinando que el porcentaje aplicable a partir del segundo trimestre del año 2024 en adelante será del cincuenta por ciento (50 %) sobre la referencia indicada;

Que la norma mencionada dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del valor del módulo en el primer día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial y en Sitio Web Oficial del municipio;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

  
Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0001-25

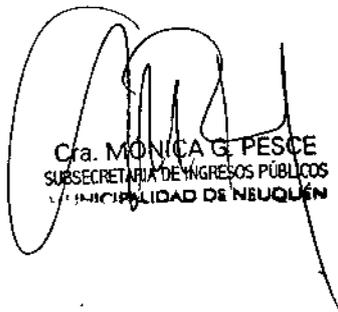
Artículo 1º) FÍJASE el valor del módulo como unidad de medida en la suma  
----- de pesos: cuatrocientos noventa y cuatro ( \$494 ) .

Artículo 2º) TOMEN CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo 1º)  
----- todas las Secretarías Municipales.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
-----Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FOD.) SCHPOLIANSKY



Cra. MONICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN